



ACUERDO 005

()

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR Y ENTREGAR BIENES INMUEBLES EN COMODATO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 99 de 1993, Ley 1151 de 2007, Ley 715 de 2001 demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese al Alcalde Municipal para recibir y entregar bienes inmuebles en Comodato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el comodato sea de recibir bienes inmuebles de los particulares, el ejecutivo destinará los bienes cedidos única y exclusivamente para cultura recreación o deporte y uso público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el comodato sea para entregar bienes inmuebles del Municipio, se destinarán única y exclusivamente para uso de cultura, recreación y deportes y/o uso público o a entidades sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contratos de comodato o uso que llegare a celebrar el ejecutivo Municipal deberán previamente cumplir los requisitos legales, en especial los estipulados en la Ley 9 de 1989 y en el código civil; Artículo 2200 y ss.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Ejecutivo remitirá copia anualmente al Honorable Concejo Municipal, una vez suscrito los correspondientes comodatos que se llegaren a realizar, con sus respectivos anexos e informe detallado.

ARTÍCULO TERCERO.- Las facultades aquí otorgadas tienen una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2019.


ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 28 de febrero de 2017.


GERMÁN GONZALO DÍAZ RODRÍGUEZ
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 22 de febrero de 2017.
SEGUNDO DEBATE: 28 de febrero de 2017.
COMISIÓN: Segunda.
PONENTE: Concejal YIDER LUNA JOVEN.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General




Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 02 de marzo de 2017.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Elegible I.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

SECRETARIA EJECUTIVA

Pitalito Huila, 06 de marzo de 2017

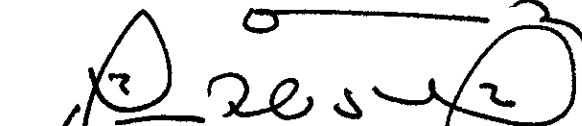
En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN
 Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 06 de marzo de 2017

En la fecha SANCIÓNENSE Y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CÚMPLASE


JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal Encargado

Proyectado por: NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN - Secretaria Ejecutiva	
Revisado por: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Aprobado por: JAIME FERNANDO CORREA GOMEZ
Firma:	Firma:
Nombre YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Nombre: JAIME FERNANDO CORREA GOMEZ
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo